

LEY N.º 1862

Oficina química en La Plata

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º — Créase una Oficina Química dependiente del Consejo de Higiene Pública en la ciudad de La Plata, que tendrá por objeto vigilar el expendio de las substancias alimenticias en toda la Provincia, informar sobre la naturaleza y potabilidad de las aguas destinadas al consumo, practicar análisis toxicológicos en casos de envenenamiento, inspeccionar los establecimientos industriales insalubres e informar sobre todas aquellas cuestiones técnicas que requieran conocimientos químicos.

ART. 2.º — Entre tanto no se incluya en el presupuesto general, la Oficina Química se compondrá de:

Un jefe de oficina químico	\$	$\frac{m}{n}$	400.—
Un químico de primera clase	„	„	200.—
Un perito inspector	„	„	120.—

Un químico ayudante	\$	$\frac{m}{n}$	400.—
Un ordenanza	„	„	40.—
Gastos de oficina	„	„	60.—

ART. 3.º — La oficina procederá al examen de las substancias alimenticias por requerimiento del público o por iniciativa propia.

ART. 4.º — La oficina funcionará con arreglo a un reglamento que formulará al efecto y que deberá ser aprobado por el Poder Ejecutivo.

ART. 5.º — Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de ocho mil pesos moneda nacional en la instalación de la oficina y compra de útiles, aparatos y productos químicos para la formación del laboratorio.

ART. 6.º — Esta oficina sólo podrá ser regentada por un doctor en ciencias físico-naturales, con título expedido por alguna de las facultades de la República Argentina, optando al puesto por concurso público.

ART. 7.º — Las multas impuestas se destinarán al Consejo General de Educación.

ART. 8.º — Este gasto se imputará a la presente ley y se pagará de rentas generales.

ART. 9.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los quince días del mes de junio de mil ochocientos ochenta y siete.

VÍCTOR DEL CARRIL.
Luis G. Pinto.

ALBERTO LARTIGAU.
Neptalí Carranza.

La Plata, junio 23 de 1887.

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

MAXIMO PAZ.
MANUEL B. GONNET.